



ACTA NÚMERO TRES.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las ocho horas del día doce de mayo del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Angel Mendoza Miranda y Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Magdalena Santos Duarte y Ana Luz Galdamez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la compra de Especies Municipales al crédito**, durante los meses de mayo a diciembre del dos mil quince; por lo tanto y en vista a lo anterior se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente los montos de dichas compras del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES).- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 10 Inciso 4 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios, **ACUERDA: otorgar el 50% del 1% en concepto de cuota de afiliación a COMURES**; del aporte que otorga el Estado a nuestro municipio por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por lo tanto y en vista a lo anterior se AUTORIZA al ISDEM, para que descuente del 25% del FODES el valor de dicho porcentaje.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Dejar pendiente la solicitud de los señores Concejales de la fracción del frente, referente a que se les otorgue un lugar de espacio físico de esta Alcaldía, porque actualmente se está trabajando con el reordenamiento de otras dependencias.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** En vista que este Concejo Municipal, no cuenta con los fondos suficientes para darle seguimiento y aprobación a las solicitudes de las diferentes comunidades que se han recibido hasta la fecha, de índole económico; se **ACUERDA:** Dejar pendientes de aprobación dichas solicitudes, ya que por el momento se están realizando pagos de deudas pendientes del Concejo anterior, así como también pagos de gastos fijos y otros.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Dejar pendiente la toma de fotografía de todo el Concejo Municipal, para Acceso a la Información Pública.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE NUESTRO MUNICIPIO, YA QUE ES MUY IMPORTANTE MANTENER NUESTRAS CULTURAS Y TRADICIONES Y ASÍ DARLE COLORIDO A CADA UNO DE LOS CANTONES Y CASERÍOS DONDE SE REALIZAN ESTAS FESTIVIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL CASCO URBANO DE ÉSTA CIUDAD.- POR LO TANTO, TODAS LAS EROGACIONES DE FONDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTAS FESTIVIDADES SE HARÁN DEL 75% DEL FODES, DICHAS EROGACIONES PODRÁN REALIZARSE DURANTE**



EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE MAYO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - En esta oportunidad se aporta para el patrocinio de los eventos de las Fiestas Patronales del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, correspondiente a la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 475.00).- Así como también se **ACUERDA: entregar productos pirotécnicos** tales como cohetes de vara y variedad de pólvora china para la celebración de dichas festividades, en honor al patrono San Isidro Labrador, por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cubrir los gastos de dichas festividades.- **SE HACE CONSTAR: que todos los demás gastos que resulten durante el mencionado período, correspondientes también a celebraciones de fiestas patronales de nuestro querido municipio de San Pablo Tacachico, quedarán respaldados exclusivamente por el presente acuerdo municipal.**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, considerando que existe una ayuda concerniente al **pago de transporte de alumnos becados**, transporte que se les da un viaje por la mañana y otro por la tarde, pero este Concejo Municipal teniendo conocimiento que por la tarde el grupo de jóvenes becados se ha visto reducido hasta un mínimo de tres, en consecuencia se **ACUERDA:** Investigar a la mayor brevedad posible este caso, y así poder determinar si se procede a seguir apoyando con el transporte por la tarde a dichos jóvenes, de lo contrario se suspenderá, ya que no es conveniente pagar Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 55.00) por un viaje en el cual únicamente se van a transportar tres estudiantes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que el Concejo Municipal Saliente dejó una deuda específica, correspondiente al pago del Impuesto sobre la Renta de Cinco Mil Trescientos Uno 72/100 Dólares (\$ 5,301.72), dicha deuda es de diferentes cuentas a favor de esta Municipalidad; y que en su momento la Municipalidad Saliente tuvo que haber cancelado al Ministerio de Hacienda, pero que no lo hizo por negligencia haciendo caso omiso de dicha obligación, a continuación el detalle respectivo:

CANTIDAD	Nº CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
\$ 911.44	565-000647-7	Municipalidad de San Pablo Tacachico 25%
\$ 2,090.11	565-000449-3	Municipalidad de San Pablo Tacachico Fondos Propios
\$ 1,543.80	565-000455-1	Municipalidad de San Pablo Tacachico 75%
\$ 130.00	559-000952-0	Municipalidad de San Pablo Tacachico Centro de Formación Vocacional, Arte, Cultura y Deporte
\$ 35.80	559-000997-2	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Unidad de Género
\$ 37.70	559-001113-6	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Parque Recreativo Municipal
\$ 118.67	559-001139-5	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Casa Comunal Caserío William Fuentes
\$ 28.60	559-001145-3	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Pavimentación Final 2ª Calle Oriente Casco Urb.
\$ 300.10	559-001155-5	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Pavimentación de Calle Principal Cantón San Isidro
\$ 7.00	559-001156-6	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Const. de Obras de Drenaje Final Calle Los Próceres Cantón Atiocoyo



\$ 98.50	559-001154-4	Municipalidad de San Pablo Tacachico, Const. Calle de Acceso hacia Caserío El Bonete Cantón El Tránsito
----------	--------------	---

Considerando que no recibimos de parte del Concejo Municipal Saliente, todo lo relacionado con la administración, conforme a los términos legales correspondientes, tanto como las instrucciones giradas por la Corte de Cuentas de República, como también recomendaciones de parte de COMURES, por lo tanto y en vista de darle cumplimiento al referido pago y no caer en pagos extemporáneos, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la Cantidad de Cinco Mil Trescientos Uno 72/100 Dólares (\$ 5,301.72), para cancelar al Ministerio de Hacienda deuda pendiente del Impuesto sobre la Renta.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- QUE EN BASE A LA ACTA DE ENTREGA CELEBRADA EL 1 DE MAYO DEL 2015, EN DONDE SE RETOMARON ALGUNOS PROCESOS PENDIENTES DE EJECUCION, QUE LA ADMINISTRACION ANTERIOR EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES, (PFGL) Y SEGÚN VISITA HECHA POR EL ARQUITECTO MARCO RICARDO LOPEZ, ASESOR MUNICIPAL DEL FISDL; SE NOTIFICO SEGÚN NOTA DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2015, SE NOS INFORMO QUE YA EXISTIA TODO EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS MUNICIPAL CON ENFACIS A LO CORRECTIVO Y PROSPECTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO Y QUE UNICAMENTE FALTABA LA COORDINACIÓN Y ELABORACION DE LA ORDEN DE INICIO PARA SU EJECUCION, QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES DE OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 8,500.00), ADJUDICADO AL CONSULTOR ING. JORGE ALBERTO ABREGO NAVAS CON UN PLAZO DE 100 DIAS. QUE LAS FORMAS DE PAGO SERAN SEGUN LO PACTADO POR EL FISDL, CON LOS PRODUCTOS TERMINADOS Y AUTORIZADOS POR EL REPRESENTANTE DE ISDEM Y FISFL.-

CONSIDERANDO QUE ESTE PLAN SERA DE UNA GRAN UTILIDAD Y PROBECHO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACION EN BENEFICIO DE TODA LA POBLACION DE SAN PABLO TACACHICO; Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL FINANCIAMIENTO ES COMPLETAMENTE POR PARTE DE FISDL, **ACUERDA:** RETOMAR LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS MUNICIPAL CON ENFACIS A LO CORRECTIVO Y PROSPECTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION Y CONTRATACION; Y ELABORAR ESTA ORDEN DE INICIO CON FECHA 11 DE MAYO DEL 2015, SIEMPRE EN COORDINACIÓN Y AUTORIZACION DE LA FUENTE FINANCIADORA FISDL E ISDEM.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I)** Que es necesario el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinarias propiedad de esta Alcaldía Municipal, para su debido funcionamiento.- **II)** Que para el debido funcionamiento será importante la compra de repuestos e insumos varios, así como también efectuar pagos de mano de obra dichos mantenimientos.- Por tanto, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos Sesenta y Uno 26/100 Dólares (\$ 361.26), para cancelar mano de obra y suministro de repuestos para maquinas propiedad de esta Alcaldía, por mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria.-



Comuníquese a Tesorería Municipal para que se emita el cheque por la cantidad antes mencionada y se cancelen dichos mantenimientos.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- De conformidad al Art. 91 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal señora **Marleni Magali Abrego de Linares**, para que cancele todos los **GASTOS FIJOS**, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se AUTORIZA a la **Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía**, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** En vista que es muy importante trabajar en el reordenamiento del Mercado Municipal de esta ciudad y tomando en cuenta que no funciona adecuadamente, el Concejo Municipal, **ACUERDA: Realizar el Proyecto: Plan de Reordenamiento del Mercado Municipal;** con el desarrollo de este proyecto se piensa recuperar puestos vacíos, ya que algunas personas tiene mas de dos puestos y no los utilizan, por lo que se procederá a dejar un mínimo de un puesto por familia.- También se trabajará con la ordenanza municipal de cobros por impuestos eventuales dentro de nuestro municipio.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **y tomando en cuenta que es de vital importancia el mantenimiento y limpieza de bienes municipales, tales como: Mercados, Cementerios, Parques y otros bienes de uso público,** este Concejo Municipal **ACUERDA: Cancelar todos los gastos que se realicen en el Mantenimiento y Limpieza de Mercados, Cementerios, Parques y otros Bienes Municipales de uso público,** durante el período del uno mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año.- **Por lo tanto la erogación de fondos que se realicen para el desarrollo de estos trabajos se harán del 75% del FODES, asi como también la erogación por suministros varios;** con este acuerdo quedarán respaldados dichos gastos.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que el Concejo Municipal Saliente nos dejó una deuda de Mil Cincuenta y cinco 08/100 Dólares (\$1,055.08) con la Compañía TIGO, correspondiente a consumo; y considerando que no existen fondos suficientes para cancelar en su totalidad esta deuda, ya que el Concejo Municipal Saliente no dejó la disponibilidad necesaria para realizar estos pagos, por lo tanto y en vista a lo anterior, se **ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00), para abonar a la Compañía TIGO,** deuda pendiente correspondiente a consumo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la señora Tesorera Municipal para que efectúe el referido abono de la mencionada deuda.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal, de conformidad al Art. 97 del Código Municipal, **ACUERDA: solicitar a la señora Tesorera Municipal y Funcionarios y Empleados Municipales que tengan a su cargo la custodia de fondos, para que rindan fianza a satisfacción del Concejo.-** Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, en vista que se tiene conocimiento que el Centro Municipal de Formación Vocacional, no ha funcionado



adecuadamente en cuánto a su objetividad y operatividad, no existe un grupo de jóvenes dedicados y se dejen enseñar para ser formados en dicha área, ya que se han perdido los valores morales y el respeto entre los jóvenes y el profesor que está a cargo del referido Centro, hasta el grado de no hacerle caso al profesor y hacen lo que ellos quieren dentro del Centro Municipal de Formación Vocacional, cometiendo muchos abusos dentro de sus instalaciones.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, se **ACUERDA: primeramente llamar al profesor de dicho centro y conocer su perfil y luego hacer la respectiva evaluación, y luego programar una reunión con los alumnos respectivos; y así poder determinar si sigue operando ó se determina el cierre temporalmente, mientras se hacen las correcciones necesarias.**- **ACUERDO NÚMERO DICISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 (\$ 1,450.00), para cancelar insumos de: Talonarios de Elaboración de Ordenes de Compras, Talonarios de Requerimientos de materiales y Talonarios de vales de suministro de combustible (\$ 1,120.00); así como también el suministro de sellos oficiales para todos los departamentos de esta Alcaldía (\$ 330.00).**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se hagan dichos pagos.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 del Código Municipal y que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.- Por lo tanto y en uso de sus facultades legales que le reconfiere el Código Municipal, **ACUERDA: Prescindir de los servicios e Indemnizar al señor GERMAN JOSUÈ ESQUIVEL HERNANDEZ,** motorista del camión cisterna, servicios prestados a esta administración desde el período comprendido del doce de abril del dos mil once hasta el treinta y uno de mayo del dos mil quince, datos según Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año dos mil once, acuerdo número sesenta y cuatro del acta número quince del doce de abril del dos mil once; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente”, valor de la indemnización es de Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 1,500.00), así como también se le cancelará el sueldo del mes de mayo del corriente año, por la cantidad de Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$375.00) menos los descuentos de retenciones.- La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, se compromete a cancelar dicha indemnización a la brevedad posible, específicamente el día veinte de mayo del corriente año.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Ciento Noventa y Siete 30/100 Dólares (\$197.30), para amenizar con equipo de sonido y suministros varios, durante la celebración del “Día de la Madre” en el Centro Recreativo Municipal de esta ciudad.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se cancelen dichos gastos.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Doscientos Dieciséis 00/100 Dólares (\$216.00), para cancelar al señor José María Mayorga por Servicios prestados como Operador de Autobús Placa N° 5268, a razón de dieciocho dólares diarios.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se realice dicho pago.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Setecientos Noventa y Dos 12/100 Dólares(\$ 792.12), en concepto de reintegración de gastos que amparan los comprobantes numerados del uno al veintidós de diferentes fechas, del Parque Recreativo Municipal, según el detalle siguiente:

Compra de Productos Alimenticios	\$ 762.12
Materiales de Oficina.	\$ 12.50
Herramientas, Repuestos y Accesorios.	\$ 17.50
Total.....	\$ 792.12

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, para que realice la cancelación de dichos gastos.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y seis 40/100 Dólares (\$466.40), por trabajos de mano de obra realizados en Mercado Municipal, Centro de Computo y Portón Principal de esta Alcaldía, así como también los suministros correspondientes, así mismo se cancela mano de obra de trabajos de cerrajería en otros Bienes Municipales, específicamente en esta Alcaldía.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se realice el pago correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y seis 00/100 Dólares (\$56.00), para cancelar siete días de trabajo, consistente en cobranza en servicios sanitarios de la Concha Acústica de esta ciudad, a razón de ocho dólares diarios.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para el pago correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Noventa 00/100 Dólares (\$90.00), para cancelar gastos de alimentación para treinta personas, en el acto de clausura del seminario taller de corte y confección, realizado en la comunidad San Jorge de ésta jurisdicción.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se realice la cancelación correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Sesenta y seis 68/100 Dólares (\$66.68), para cancelar servicios de arbitraje en cuatro encuentros de fútbol de segunda categoría, en el Torneo de Fútbol masculino que es organizado por esta Municipalidad en diferentes comunidades de ésta jurisdicción.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se realice dicho pago.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$495.00), por servicios de transporte, traslado de jóvenes becados; de ésta ciudad hacia la Universidad Modular Abierta de San Salvador, dicho transporte es de ida y regreso de los mencionados jóvenes.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se haga el mencionado pago.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:**



- I. Que debido a la difícil situación económica que se vive en el país, consideran muy alto el costo de la entrada al Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, tanto para adultos como para niños.-
- II. Que durante los días sábados y domingos es necesario ampliar el horario de estadía para todo el público en general.- Por lo tanto, en vista a lo anterior, y de conformidad al Art. 18 final del Primer Párrafo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Parque Recreativo Municipal “María Claudia Monge de Orellana” , que textualmente dice: **“Los precios y servicios detallados quedan sujetos a cambios de acuerdo al mercado, temporada y promociones que puede ofrecer el Parque Recreativo al público en general, previo visto bueno del Concejo.”**

POR TANTO, SE ACUERDA:

ENTRADA AL PÚBLICO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÍAS: DE MIÉRCOLES A VIERNES:

1. Entrada general de \$1.00
2. Entrada general para estudiantes \$0.50
3. Entrada general para Miembros de Iglesias \$1.00

Horario de entrada será: de 9.00 a.m hasta 5.00 p.m.

Días: sábados y domingos:

1. Entrada para adultos \$2.00
2. Entrada para niños \$1.00
3. Entrada general para Miembros de Iglesias \$1.00
4. Entrada general para estudiantes \$0.50

Horario de entrada será: de 9.00 a.m hasta 8.00 p.m.

Comuníquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de la Alcaldía de San Pablo Tacachico; en uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 4 Numeral 15; y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, con el propósito de tratar aspectos de suma importancia en beneficio de la Municipalidad.-. Emitió el Acuerdo siguiente: **ACUERDA: I)** Implementar en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a partir de la presente fecha, la Carrera Administrativa Municipal. **II)** Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. **III) Nombrar como Registrador** (a) del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la Señora: **DELMY NOEMY MEDINA DE MEJIA**, quien actualmente se desempeña en el cargo de Encargada del Registro del Estado Familiar, devengando un salario de SEISCIENTOS TREINTA; quien además de las



funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones legales inherentes a este cargo, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa. Facultándola para que firme en nombre y representación del Alcalde Municipal cualquier tipo de documentación relativa al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas por lo que se le instruye para que inicie sus funciones y se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento y demás documentación necesaria; facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Art. 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Remover al señor **JOSÉ DANIEL ALVARADO VÁSQUEZ**, quien viene desempeñando el Cargo de Archivista de ésta Alcaldía Municipal; pero a partir del 1° de Mayo del 2015, se nombra como **CAJERO** del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Comuníquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Concejo, promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medida de la erradicación de la violencia.-
- II. Que muchas comunidades, como: adescos, centros escolares, iglesias y otros de nuestro municipio, solicitan periódicamente contribuciones o ayudas para desarrollar eventos deportivos, sobre todo en la disciplina del fútbol.-
- III. Que es necesario establecer una sola cantidad para todos, consistente a contribución al deporte, para la realización de dichos eventos, a nivel de todo el municipio.-

Por tanto, **ACUERDA:** Que la cantidad techo para contribución al deporte, especialmente para la disciplina del fútbol de todo el municipio de San Pablo Tacachico, será de **CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00)**, con la excepción de algunos eventos deportivos promocionados exclusivamente por esta Municipalidad, que requieran de gastos mayores, tales como Torneos y compra de implementos deportivos, como uniformes, balones y otros.- Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma



inesperada a dichas familias por diferentes razones. **II)** Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. **III)** Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a éstas familias en esos momentos de dolor.- **POR TANTO, ACUERDA: Priorizar Entrega de Servicios Funerarios a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Administración Municipal, hasta por una cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$250.00), con excepción de algunos casos especiales que pudieran darse.- Dichas contribuciones serán durante el período de ésta Administración Municipal, el cual comienza el 1° de mayo del 2015 y finaliza el 30 de abril del 2018.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar las siguientes necesidades de servicios básicos.

- II. Que es necesario ayudar a éstas familias con la Reparación de sus Viviendas, en las cuales se les podrá ayudar con materiales de construcción, tales como: cemento, hierro, láminas acanaladas, polines, pines, arena, grava y materiales eléctricos para servicios domiciliarios.-

Por tanto, **ACUERDA:** Contribuir con una ayuda económica o entrega de materiales de construcción a familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

- 1) Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
- 2) Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
- 3) Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.

Así como también ayudar a éstas familias de escasos recursos económicos con la entrega de materiales de construcción para reparación de sus viviendas, tales como: cemento, hierro, láminas acanaladas, polines, pines, arena, grava y materiales eléctricos para servicios domiciliarios; de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal.- Ya que ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque esta familias vivan en una casa mas digna y confiable.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y **CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHOS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD**



**DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.-
COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y visto el inventario de existencias de consumo institucional, recibido por la actual administración municipal, los cuales forman parte integral de la información financiera institucional, y clasificados en diversos objetos específicos de gastos y cuentas contables, incluyendo las especies municipales y para lo cual se han implementado controles de índole administrativo en las diferentes áreas responsables de su adquisición control y consumo, **ACUERDA:** resolver que a partir del mes de mayo del presente ejercicio financiero fiscal, los registros contables por las adquisiciones en concepto de bienes para el consumo institucional específicamente: productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, materiales de defensa y seguridad pública y otros de igual naturaleza, exceptuando las especies municipales se registrarán en cuentas de gastos- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas instituciones sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento, una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir aunque sea con una parte de lo solicitado por dichas instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, productos e insumos, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO. II) QUE ES NECESARIO REDUCIR COSTOS POR EL PAGO DE ESTE SERVICIO A LA EMPRESA DELSUR. III) QUE ES IMPORTANTE COMPRAR LÁMPARAS DE SISTEMA AHORRATIVO.- POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y



CONSIDERANDO: **I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y MOBILIARIO PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS, INSUMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y MIBILIARIO, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, DURANTE EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2015.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha tomado la decisión de continuar con el PROGRAMA DE BECAS (50% MEDIAS BECAS) PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar los costos por Matrículas, Mensualidad y Transporte de dichos estudiantes, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que se establecerán por parte de esta Municipalidad, entre los alumnos becados tenemos de la Universidad Andrés Bello, Universidad Modular Abierta y de Otras Universidades.- Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 25% del FODES, pueda cancelar en concepto de subsidio a empleados municipales que presenten enfermedades y sean incapacitados conforme a la ley respectiva.- Ya que de acuerdo al Art. 24 del Reglamento del ISSS, es esta Institución quién paga el 75% restante a dichos empleados.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO:

- I. QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MUCHOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SE ESFUERZAN CADA AÑO PARA CULTIVAR SUS TIERRAS; PERO QUE NO TIENEN LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ASISTIR COMPLETAMENTE SUS CULTIVOS (MAÍZ, FRIJOLES, MAICILLO, ARROZ, OTROS).
- II. QUE PARA QUE HAYA UNA MEJOR PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO ES NECESARIO DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA A TODAS LAS TIERRAS CULTIVADAS.
- III. QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN Y QUERIENDO QUE NUESTROS AGRICULTORES COSECHEN MAYOR CANTIDAD DE GRANOS BÁSICOS, Y QUE NUESTRO MUNICIPIO SALGA ADELANTE Y SEA UNO DE LOS MAYORES PRODUCTORES DEL PAÍS.



IV. QUE ES NECESARIO DESARROLLAR EL PROYECTO DE “**ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**”, PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES DE NUESTRO MUNICIPIO.-

POR TANTO, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL PROYECTO: “**PROPUESTA DE AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**”, PARA APOYAR Y BENEFICIAR A LOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- ASÍ MISMO SE PRIORIZA LA FORMULACION DE LA CARPETA TÉCNICA RESPECTIVA.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

1. Anivar Eduardo Vásquez.-
2. Vilma Marisol Cuéllar
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela
4. Miguel Ángel Mendoza Miranda
5. Lic. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de UACI.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PRETIL DE CONFINAMIENTO EN TRAMOS DE CALLE QUE CONDUCE AL CANTON MOGOTES. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PRETIL DE CONFINAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CANTÓN MOGOTES DE ESTA JURISDICCIÓN, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

1. Mario Alberto Castillo Villanueva
2. María Maudalena Santos Duarte
3. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.



Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 75% del FODES, Cuenta N° 565-000455-1, realice transferencia de fondos por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 90/100 DÓLARES (\$ 1,629.90), a la Cuenta N° 559-000850-6 del Programa de BECAS para estudiantes sobresalientes del municipio de San Pablo Tacachico, e impulsado por esta Municipalidad, en el mes de Mayo del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: REPARACIÓN DE CALLE ALTERNA HACIA ATIICOYO, DESVIO LAS MARIÁS HASTA EL PUENTE, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

- 1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal.**
- 2. Edwin Mauricio Aguilar Varela, Tercer Regidor Propietario**
- 3. Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.**
- 4. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: LA PREINVERSION PARA LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLE ALTERNA HACIA ATIICOYO, DESVIO LAS MARIÁS HASTA EL PUENTE.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA A LA COMISIÓN A CONTRATAR Y ADJUDICAR LOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: REPARACIÓN DE CALLE HACIA CANTÓN ATIICOYO POR DESVÍO DE LAS PAVAS, DESDE PUENTE BADÉN HASTA ENTRADA PRINCIPAL, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

- 1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal.**
- 2. Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.**
- 3. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.**
- 4. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

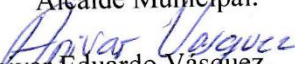
Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-





Se hace constar que los señores: Héctor Antonio Salazar, Carlos Calderón, Vilma Marisol Cuellar y Miguel Angel Mendoza Miranda, Regidores Propietarios del quinto a la octavo en su orden respectivo, así como también las señoras: Zoila América Portillo Villanueva y Ana Luz Galdamez Elvira, Regidoras Suplentes, salvan su voto en el acuerdo número 18 de la presente acta, por no estar de conforme a las disposiciones de dicho acuerdo, según Artículo 45 del Código Municipal.-


Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.

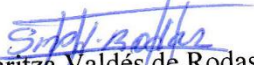

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.



Amívar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

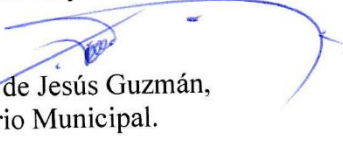

Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.



Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.



Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.



Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1º Regidor Suplente.



María Magdalena Santos Duarte,
3º Regidor Suplente.



Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

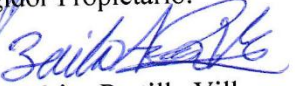

Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.



Llona Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4º Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.


Miguel Angel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva.
2º Regidor Suplente.


Ana Luz Galdamez Elvira,
4º Regidor Suplente.